



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**  
Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 23:00 horas del día 4 de febrero de 2024, se procede a publicar en Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A DIVERSAS PERSONAS CIUDADANAS QUE NO SON MILITANTES DEL PARTIDO, PARA SOLICITAR SU REGISTRO COMO PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS AL CARGO DE INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.**-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento.-----  
-----

Ámbar Reyes Moto, Secretaria General en funciones de Presidenta del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.-----  
-----

-----  
**DOY FE**  
-----

**ÁMBAR REYES MOTO**

**SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

[pancdmx.org.mx](http://pancdmx.org.mx)





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

Ciudad de México, 4 de febrero del 2024.

**ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA A DIVERSAS PERSONAS CIUDADANAS QUE NO SON MILITANTES DEL PARTIDO, PARA SOLICITAR SU REGISTRO COMO PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS AL CARGO DE INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.**

#### **ANTECEDENTES**

1. El 12 de octubre de 2021, mediante providencia **SG/417/2021**, emitida por el Presidente Nacional, se ratificó la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Regional en Ciudad de México, para el periodo 2021- al segundo semestre de 2024, de acuerdo con lo siguiente:

|                            |                    |
|----------------------------|--------------------|
| Andrés Atayde Rubiolo      | Presidente         |
| Ana Patricia Báez Guerrero | Secretaria General |

#### **Integrantes del Comité Directivo Regional**

| Mujeres                        | Hombres                  |
|--------------------------------|--------------------------|
| Bárceñas Rivera Mónica Leticia | Colin Gamboa Roberto     |
| Becerril Jiménez Laura Itze    | Raphael De Carcer Mario  |
| Saavedra Ortega Celina         | Ruíz Montes Marte Álvaro |
| Rincón Martínez Oliva          |                          |





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

2. El 21 de octubre de 2021, se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.
3. El 28 de octubre de 2021, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.
4. Con fecha 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos del Partido Acción Nacional aprobados en la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
5. El 20 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) emitió la Resolución identificada con la clave **INE/CG439/2023**, por la que aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2023 - 2024.
6. El 07 de agosto del 2023 el Consejo General Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante acuerdo **IECM/ACU-CG-061/2023**, la convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos para participar en el proceso electoral local ordinario 2023-2024. Para elegir Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso; titulares de alcaldías y concejalías de la Ciudad de México, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024.
7. El 07 de agosto del 2023, el Consejo General Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en su Novena Sesión Extraordinaria, aprobó el acuerdo **IECM/ACU-CG-062/2023**, por el que se ajustan las fechas y plazos para los periodos de precampaña, captación de apoyo ciudadano y recibir la documentación para el registro de candidaturas en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.
8. El 02 de noviembre del 2023, la Comisión Permanente del Consejo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, aprobó en sesión ordinaria, entre otros puntos, que el método de selección de las





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

candidaturas de Diputaciones Locales, Alcaldías y Consejalías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral local 2023-2024 sea la designación.

9. El 03 de noviembre del 2023, fue publicada la providencia identificada con la clave **SG/051/2023**, mediante la cual se autoriza que el método de selección de las candidaturas de Diputaciones Locales, Alcaldías y Consejalías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral local 2023-2024 sea la designación.
10. Con fecha 31 de enero del 2024, se llevó a cabo la decimoquinta Sesión Ordinaria del Comité Directivo Regional en donde se aprobó, entre otros temas, el nombramiento de Ámbar Reyes Moto como Secretaria General, para el periodo que dure la licencia solicitada por la Secretaría General.
11. El 31 de enero del presente año, mediante providencias emitidas por el Presidente Nacional, se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, las cuales se encuentran contenidas en el documento identificado con la clave **SG/062/2024**.
12. El 01 de febrero del año en curso, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México la **INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE ALCALDÍAS, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

13. Con fecha 02 de febrero del 2024, el Presidente del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México Andrés Atayde Rubiolo, solicitó licencia al Comité Directivo Regional.
14. En el periodo comprendido entre el 02 al 03 de febrero del año en curso, se llevó a cabo el registro de las personas aspirantes al cargo de precandidatas y precandidatos a las Diputaciones Locales e integrantes de Alcaldías por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral 2023-2024.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

**SEGUNDO.** Que los Partidos Políticos son entidades de interés público, que tiene como finalidad la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanía, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales, locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*"Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México; las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal."*

[...]



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

**Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000**

*La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*

*I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.*

**Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y las ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.**

**Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.**

*Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)"*

Énfasis añadido

**TERCERO.** El artículo 226, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad

[pancdmx.org.mx](http://pancdmx.org.mx)





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones en carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

**CUARTO.** El artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos se observa lo siguiente:

**"Artículo 34**

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, **los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento**, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

- a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;
- b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;
- c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;
- d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;**
- e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes,** y
- f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos. "

**QUINTO.** El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, señala lo siguiente:

"Artículo 256. Los Partidos Políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, democráticos hacia su interior, autónomos en su organización política, con registro legal ante el Instituto Nacional





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

**Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000**

*o ante el Instituto Electoral, y constituidos a lo dispuesto por la Constitución Federal, la Ley General de Partidos y el presente Código.*

..."

**Énfasis añadido**

**SEXTO.** De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).
- Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 3).

**SÉPTIMO.** La Constitución Política de la Ciudad de México establece que, las y los ciudadanos que habiten en la Ciudad de México tienen derecho a ejercer el sufragio efectivo, universal, libre, directo y secreto; asimismo, dispone que, los partidos políticos son entidades de interés público, cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

### **Artículo 7**

#### **Ciudad democrática**

A.....

[pancdmx.org.mx](http://pancdmx.org.mx)





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**F. Derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria.**

1.....

2. Las y los ciudadanos que habiten en la Ciudad de México tienen derecho a ejercer el sufragio efectivo, universal, libre, directo y secreto.

**Artículo 27**

**Democracia representativa**

A.....

**B. Partidos Políticos**

1. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les correspondan.

2. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo; así como adoptar las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a diputaciones locales. Sólo las y los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos. Queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales, religiosas o con objeto social diferente de la creación de un partido y cualquier forma de afiliación corporativa.

.....

Énfasis añadido

**OCTAVO.** Que el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece que las y los ciudadanos que no sean militantes del Partido y se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos municipales (entiéndase Alcaldes

[pancdmx.org.mx](http://pancdmx.org.mx)





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

**Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000**

para la Ciudad de México) o diputaciones locales, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Regional, o bien, las y los ciudadanos que hubieran participado como candidatas o candidatos con una opción política diferente en el último proceso electoral federal o local, y pretendan registrarse a alguna precandidatura a un cargo de elección local, requerirán de la aprobación de la Comisión Permanente del Consejo Regional, como a continuación se advierte:

***"Artículo 51. La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos o precandidatas a cargos municipales o para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.***

*Los y las ciudadanas que hubieran participado como candidatas o candidatos con una opción política diferente en el último proceso electoral federal o local, y pretendan registrarse como precandidatas o precandidatos, requerirán aprobación de la Comisión Permanente Nacional, en el caso de cargos federales o de Gubernaturas, o de la Comisión Permanente Estatal, en el caso de los demás cargos locales.*

***Las solicitudes de aceptación señaladas en los dos párrafos anteriores, deberán presentarse ante el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional, según corresponda, con antelación a su registro, anexando el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura.***

***Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a las y los interesados y a la Comisión de Procesos Electorales habilitada para la recepción de los registros correspondientes.***

***En caso de existir negativa de aceptación por parte del Comité Directivo Estatal, la persona aspirante podrá solicitar al Comité Ejecutivo Nacional un***

[pancdmx.org.mx](http://pancdmx.org.mx)





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

***nuevo pronunciamiento que será definitivo. En este caso, para su valoración, el Comité Directivo Estatal remitirá de forma inmediata un informe que sustente la determinación adoptada."***

Énfasis añadido

**NOVENO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II, numeral 6 de la Invitación dirigida a toda la Militancia del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en general de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación de las Candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad De México, publicada en estrados físicos y electrónicos con fecha 01 de febrero del 2024, el Comité Directivo Regional tiene la facultad de aprobar la solicitud de registro de precandidatura de ciudadanos que no sean militantes del Partido Acción Nacional a los cargos de Diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.

"Capítulo II

....

**6. Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.**

El Comité Ejecutivo Nacional y en su caso, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, tendrán 24 horas posteriores a la presentación de la solicitud, para resolver lo que juzguen conveniente.





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito."

**Énfasis añadido**

**DÉCIMO.** Derivado de los preceptos anteriormente transcritos, se advierte que es atribución del Comité Directivo Regional aceptar el registro como precandidatos o precandidatas a cargos municipales o para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa de la ciudadanía que no sean militantes del Partido.

Por lo anteriormente señalado, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, durante la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero del 2024, emite el siguiente:

**ACUERDO**

- I. Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II, numeral 6 de la Invitación dirigida a toda la Militancia del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en general de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación de las Candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad De México, se autoriza la solicitud del registro como precandidatos de las y los siguientes ciudadanas y ciudadanos que no son militantes del Partido Acción Nacional:





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**ASPIRANTES A PRECANDIDATOS CIUDADANOS AL CARGO DE  
DIPUTACIONES LOCALES**

|                                      |
|--------------------------------------|
| Paola Martínez Sánchez               |
| Josafat Israel Ramírez Blaz          |
| Karla Michell Vega Medina            |
| Michelle Corina Fuentes Monreal      |
| Mónica Jessica Menocal Del Moral     |
| Fabiola Menocal Del Moral            |
| José Alfredo Madrid Flores           |
| Jesica Janneth Regalado Cuadra       |
| Nury Delia Ruiz Ovando               |
| María Elena Candanosa Rodríguez      |
| Jimena Velázquez Martínez            |
| Vanessa Galicia Vázquez              |
| Sindy Aguilar Martínez               |
| Nely Belem Morales Olivares          |
| Maximiliano Onofre Rangel            |
| Sebastián Alberto Rodríguez Guerrero |
| María Elena Guerrero López           |
| Jorge Humberto Dominguez Díaz        |

[pancdmx.org.mx](http://pancdmx.org.mx)





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**ASPIRANTES A PRECANDIDATOS CIUDADANOS AL CARGO DE  
DIPUTADO MIGRANTE**

Shirley Vianney Rangel López

**ASPIRANTES A PRECANDIDATOS CIUDADANOS AL CARGO DE  
CONCEJALÍAS**

Frida Janai Ramírez González

Francisco Arredondo González

Mauricio Domínguez Valderrabano

José Rodrigo Méndez Ortiz

Alejandro Ugalde González

Edgar Mendoza Pacheco

María Magdalena González Hurtado

Paula Bueno Nava

Haylli Alejandra Rojo Torres

Emiliano Landgrave Araujo

Iliana Beatriz Pardo Hernández

María De La Luz Hernández Rico

Gerardo Flores Rodríguez

Eva Yahel Guerrero Vasquez

[pancdmx.org.mx](http://pancdmx.org.mx)





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**  
Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

|                                    |
|------------------------------------|
| Marco Polo Medina Romero           |
| Gustavo Enrique González           |
| Erika Marlene Flores García        |
| Reyna Margarita González Martínez  |
| Julio Espinosa Juárez              |
| Victor Manuel Sánchez Merlos       |
| Erica Gutierrez Medrano            |
| Brenda Zapotlitla Ramírez          |
| Miriam Alejandra Zapotitla Ramírez |
| María Del Rocio Victoria Canacosco |
| Fernando Ramírez Villegas          |
| Jose Luis Guzmán Dávila            |
| Cristian Martín Alarcón Méndez     |
| Guadalupe Miriam Meza Ramírez      |
| Marco Méndez Quijano               |
| Adamari López Villar               |
| Diana Laura Villar Anastasio       |
| María Teresa Retana Olivos         |
| Jesús Leopoldo González Chusal     |





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

|                                     |
|-------------------------------------|
| Karen Sayuri Valencia Chávez        |
| Jonathan Martin Reyes Rodríguez     |
| Jorge Hernández Olvera              |
| María Fernanda Aguilera Guiza       |
| Gustavo Antonio Tapatia Tejada      |
| Valeria Donají González Becerril    |
| Fanny Pelcastre Aparicio            |
| Luminoosa Pérez Cabañas             |
| Jorge Ricardo Osorio Hernández      |
| Patricia Pamela Ríos Luna           |
| Pedro Luis Rioja Santiago           |
| Alberto Martínez Muñoz              |
| Cesar Jesús Segura González         |
| Brenda Veronica Hernández Chávez    |
| Veronica Juárez Chávez              |
| Yajahira Guadalupe Frances Quintero |
| Erandy Belén Ávila Chicharo         |





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**ASPIRANTES A PRECANDIDATOS CIUDADANOS AL CARGO DE  
ALCALDÍAS**

|                              |
|------------------------------|
| Lia Limon García             |
| Daniel Ordoñez Hernández     |
| Jorge Alvaro Galicia         |
| Alfa Elena González Magallan |
| Rocio Barrera Badillo        |

- II. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México y notifíquese a la Comisión Regional de Procesos Electorales de la Ciudad de México y a la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional.

Certifican y dan fe:

*"Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"*

**ÁMBAR REYES MOTO**

**SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES  
DE PRESIDENTA**

**EDMUNDO AXEL GUADARRAMA DÍAZ**

**SECRETARIO JUVENIL EN FUNCIONES  
DE SECRETARIO DE LA SESIÓN**